



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 941 DE 2017

(24 JUL 2017)

Por la cual se autoriza la ampliación de la fecha de pago de matrícula extraordinaria con recargo del 20% hasta el día 31 de julio de 2017.

EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de Abril de 2000, 003 del 13 de enero de 2017 y 012 del 23 de mayo de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", en el artículo 28 consagra a la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Acuerdo 032 del 02 de diciembre de 2003, indica en su artículo primero: MODIFICAR el Acuerdo 018 de 1998, el cual quedará así: "Artículo Sexto: Los estudiantes que no se matriculen en las fechas señaladas para matrículas ordinarias, pagarán por concepto de matrícula extraordinaria un recargo sobre el valor de la matrícula, el 10% en una primera fecha o el 20% en una segunda fecha".

Que mediante Acuerdo 90 del 21 de noviembre de 2016, fue expedido el Calendario de Actividades Académicas para el Segundo Período Académico del año 2017.

Que el artículo segundo del Acuerdo 90 del 21 de noviembre de 2016, el Consejo Académico autorizó al Rector para modificar las fechas de matrículas ordinaria y extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran.

Que con el fin de dar mayor cobertura y en atención a las solicitudes radicadas, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula extraordinaria con recargo del 20%, para el periodo II-2017.

En consecuencia, el Rector (e)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la fecha de pago de matrícula extraordinaria con recargo del 20% hasta el día 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 24 JUL 2017

EL RECTOR (e),

JAI ME MÉNDEZ HE N R I QUEZ

Elaboró:	Katherin Julieth Quintero Rodríguez	Supernumeraria – División Financiera
Revisó:	Miryam Amparo Gutiérrez Clavijo	Jefe División Financiera
Aprobó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Administrativa
Aprobó:	Emilia López Luna	Vicerrectora Académica

Katherin Q.

Handwritten signatures and initials of the officials listed in the table.

Handwritten signature at the bottom right corner.